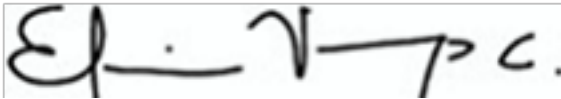


	ACTA DE SUSPENSIÓN		
	Fecha: 06/11/2025	Versión:	
ACTA No. 02			
CONTRATO No:	1551 DE 2024	TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE.		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL MAGDALENA		
INTERVENTOR:	☒ NA ☐	SUPERVISOR:	☒ NA ☐
RLS: C&C CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.		EFRAIN DE JESUS VARGAS CORVACHO	
FECHA DE INICIO:	28 DE JUNIO DE 2024	SUSPENSIÓN No 02:	07 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO:	CUATRO (4) MESES	REINICIO No 02:	27 DE ABRIL DE 2026
FECHA TERMINACION INICIAL:	28 DE OCTUBRE DE 2024	VALOR:	10,942,631,528
FECHA DE REINICIO PROG:	27 DE ABRIL DE 2026	TIEMPO DE SUSPENSION EN DIAS:	172 DIAS
FECHA DE TERMINACION PROG:	27 DE ABRIL DE 2026	TIEMPO RESTANTE EN DIAS:	1 DIA
MOTIVO: <p>A causa de que en el área de influencia del proyecto se han venido presentando situaciones de orden público que afectan las condiciones normales de seguridad requeridas para la ejecución de las actividades contractuales, las cuales corresponden a hechos externos, ajenos al control del contratista, generando un riesgo para la adecuada continuidad de las labores, así como para la integridad del personal y de los recursos dispuestos en obra; circunstancias que impiden el desarrollo normal de las actividades.</p> <p>En consideración a lo anterior, y en aplicación de los principios de precaución y protección de la vida e integridad de las personas, se hace necesario suspender temporalmente la ejecución del contrato hasta tanto se restablezcan las condiciones que permitan su normal desarrollo.</p> <p>El contratista manifiesta su disposición de reanudar las actividades una vez se superen las circunstancias que motivan la presente suspensión, en coordinación con la interventoría y la entidad contratante, estableciendo como fecha de reinicio de las actividades el día 27 de abril de 2026.</p> <p>Por último, y teniendo en cuenta lo anterior, se determina necesario realizar el Acta de Suspensión No. 02, la cual se suscribe de común acuerdo entre las partes, al considerarla viable y conveniente para el desarrollo del proyecto, dejando constancia de que no se generan reclamaciones entre las mismas por los hechos aquí expuestos.</p> <p>Para constancia se firma a los 07 dias del mes de noviembre de 2025 y se suscribe el ACTA DE SUSPENSION No 02.</p>			
			
EFRAIN VARGAS CORVACHO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Gobernación del Magdalena		EVER JOSE PATERMINA BALETA Representante Legal UNION TEMPORAL MAGDALENA	
			
ISRAEL CASTRO VÁSQUEZ Representante legal de interventoria RLS: C&C CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.			
Contrato N°: Original: Gobernación del Magdalena Copia: Archivo (Dependencia / Contratista / Interventor, si aplica)			